



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Secretaría Técnica

1893.- ORDEN N.º 1424 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2015).

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Festejos, por ausencia de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos (Competencia delegada por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, registrada al n.º 1.033 de fecha de 23 de julio de 2015. BOME n.º 5.255, de 28 de julio de 2015), mediante Orden registrada al número 1424 en el Libro Oficial de Resoluciones Colegiadas de 12 de noviembre de 2015, ha resuelto lo siguiente:

Mediante orden registrada al número 1196, de fecha de 21 de septiembre de 2015, publicada en el BOME n.º 5272, de 25 de septiembre de 2015, se ordenó la convocatoria subvenciones a Asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas (2015). En la base cuarta de las que regía dicha convocatoria se establecía que *“la presentación de solicitudes finalizará en el plazo de **treinta días naturales**, a contar desde el día siguiente de su publicación”*.

Asimismo, en boletín oficial de Melilla n.º 5283, de 3 de noviembre de 2015, se publicó la Orden n.º 1353 de fecha 26 de octubre de 2015, relativa a ampliación en diez días del plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria de subvenciones a Asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales y festivas (2015).

Considerando que el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 2 de agosto de 2005, n.º 4213), establece que compete a los Consejeros/as aprobar las convocatorias de las subvenciones,

VENGO EN ORDENAR:

La ampliación en otros tres días naturales más del plazo para presentar solicitudes, que empezará a computar desde el día siguiente de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo del artículo 9 del mencionado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Orden, cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOME, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos